



Constancia Secretarial 1. (23/05/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (31/05/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 01 de junio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota de alimentos
860013110001 2015 00200 00

Mocoa, Putumayo, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se observa que Caja Honor y el pagador de la Policía Nacional de Colombia, han dado respuesta a los oficios realizados de conformidad a la providencia del 24 de agosto de 2022, con respecto al nuevo porcentaje de la obligación alimentaria a favor del menor A.M.M.P., y a cargo del señor Jhonny Andrés Muñoz Narváez (As.09 y 11); de tal manera que la judicatura estima que debe poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las entidades en mención.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- PONER en conocimiento de la parte demandante, las respuestas emitidas por Caja Honor y el pagador de la Policía Nacional de Colombia, con respecto al nuevo porcentaje de la obligación alimentaria a favor del menor A.M.M.P., y a cargo del señor Jhonny Andrés Muñoz Narváez. Cúmplase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Juan Carlos Rosero García

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3ea30c16fb7dc102666d10218bb7d9c7cfc4cc4e291ebbf681ac189e02c89**

Documento generado en 31/05/2023 09:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>